



Buenos Aires, 12 de marzo de 2013

**RES. PRESIDENCIA N° 52/2013**

**VISTO:**

La Ley 3318, las Res. CM N° 38/12, N° 502/12, las Res. Pres. N° (protocolo redistribución) y N° (mesa receptora) y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la inminente puesta en funcionamiento de los nuevos juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario, resulta imperioso culminar acabadamente con los procedimientos de reorganización y reestructuración de la justicia local promovidos por este Consejo, tanto en lo que atañe a la integración del personal como en lo concerniente a la asignación y redistribución de causas de competencia del citado Fuero.

Que en este sentido, en aras de procurar una eficiente puesta en marcha de las nuevas dependencias jurisdiccionales, es menester adoptar las medidas organizativas que posibiliten dicho propósito sin afectar la efectiva prestación del servicio de justicia.

Que en este contexto, corresponde determinar una serie de recesos judiciales, de manera escalonada y diferenciada entre los tribunales ya en funcionamiento –juzgados CAyT Nros. 1 a 12- y aquellos creados con motivo de la Ley 3318 –juzgados CAyT Nros. 16 a 24-. Ello así, a efectos de atender en debida forma, según corresponda en cada caso, las particularidades que importan la asignación de personal, la migración de causas en trámite y su posterior redistribución.

Que en primer término, cabe fijar una feria judicial exclusivamente para los nuevos Juzgados CAyT Nros. 16 a 24 desde el 15 de marzo hasta el 5 de abril, inclusive, a fin de posibilitar su correcta instalación y alcanzar una adecuada organización inicial.

Que, asimismo, corresponde establecer feria judicial entre los días 15 y 27 de marzo para los Juzgados CAyT Nros. 1 a 12, a efectos de concretar la remisión de expedientes a la Secretaría General del Fuero, en punto al procedimiento de redistribución de causas.

Que en este orden, es necesario precisar que las mencionadas ferias serán implementadas de manera escalonada, conformando tres (3) grupos de juzgados del 1 al 12 que gozarán cada uno de ellos de tres (3) días hábiles de feria, conforme el cronograma a detallar en la parte resolutive de la presente.

Que a todo evento, cabe aclarar que los Juzgados CAyT Nros. 13, 14 y 15 se encuentran excluidos de la presente resolución por no encontrarse contemplados en los supuestos que motivaron la Res. CM N° 502/12.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**



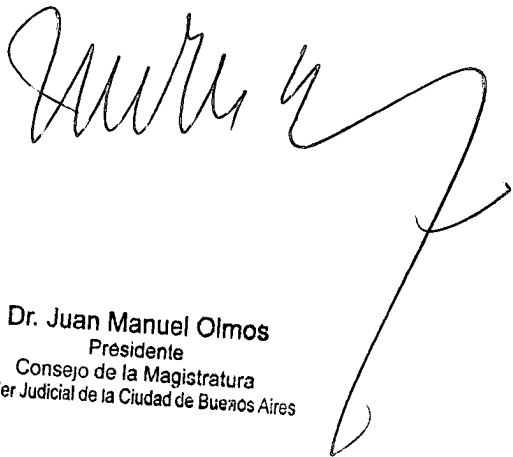
**Art. 1º:** Disponer fería judicial para los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nros. 16 a 24 entre el 15 de marzo y el 5 de abril de 2013, inclusive,

**Art. 2º:** Disponer fería judicial para los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nros. 1 a 12 , de conformidad con el siguiente cronograma:

- a) GRUPO 1: los días 15, 18 y 19 de marzo de 2013, inclusive, para los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nros. 3, 10, 11 y 1.
- b) GRUPO 2: los días 20, 21 y 22 de marzo de 2013, inclusive, para los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nros. 2, 4, 5 y 6.
- c) GRUPO 3: los días 25, 26 y 27 de marzo de 2013, inclusive, para los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nros. 7, 8, 9 y 12.

**Art. 3º:** Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet [www.jusbaires.gob.ar](http://www.jusbaires.gob.ar), comuníquese a todas las dependencias y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. Nº 152/2013**



Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires